



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO – EN RESTITUCIÓN-¹ de ARMANDO ARIAS PULIDO contra HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00467-00**².

Téngase en cuenta que la parte demandada HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA, HÉCTOR MANUEL FONSECA BELTRÁN y AMBIENTE ARMÓNICO S.A.S., le fue corrido traslado de la demanda en la forma prevista en el inciso 2° del artículo 306 del C.G. del P., esto es a través de la notificación por estado, quienes, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestaron la demanda ni propusieron medios exceptivos, si bien se presentó recurso de reposición por parte del demandado primero enunciado, el mismo se resolvió desfavorablemente.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 hoy 11 de febrero de 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30cbe7375e9c8437ed0231086b7e896cfa727064cc216cf6573a4015a44af00**

Documento generado en 09/02/2022 12:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**